



**EL CONSEJO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte..."

Que, el Art. 17 de la LOES reza. - "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República..."

Que, la LOES en su Artículo 93.- Principio de Calidad.- El principio de calidad establece la búsqueda continua, autorreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.

Que, el Artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico reza: "Objetivos.- Los objetivos del presente Reglamento son: a) Garantizar una formación de calidad, excelencia y pertinencia, de acuerdo con las necesidades de la sociedad; asegurando el cumplimiento de los principios y derechos consagrados en la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y demás normativa aplicable; b) Articular y fortalecer la investigación; la formación académica y profesional; y la vinculación con la sociedad, en un marco de calidad, innovación y sostenibilidad que propenda al mejoramiento continuo;"

Que, el Artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico manifiesta: "Funciones sustantivas.- Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: b) Investigación.- La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las



IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas...”

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Instructivo para el uso de Laboratorios Informáticos, Ciencias Forenses y Talleres del Instituto Superior Tecnológico Alquimia.

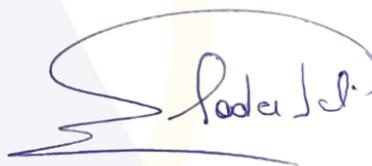
DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Notificar a los miembros del Consejo Tecnológico Superior, así como a la Unidad de Talento Humano para los fines pertinentes.

Dada en la ciudad de Cuenca, a los treinta y un (31) días del mes de agosto 2023, en la sesión extraordinaria del Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, del 31 de agosto de 2023.

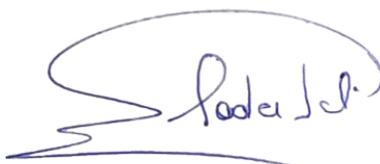


Ing. Diego Fajardo Vásquez Mst.
Rector



Dra. Lourdes Salinas Hidalgo
Secretaria General

CERTIFICO: Yo, Dra. Lourdes Salinas, Secretaria General del Consejo Tecnológico Superior, que la **Resolución CTS-SE-009-004-23** de la sesión extraordinaria del 31 de agosto de 2023, fue debidamente conocida y aprobada por los miembros del cuerpo colegiado.
Atentamente,





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
ALQUIMIA

Dra. Lourdes Salinas Hidalgo

SECRETARIA GENERAL.



 Avenida 12 de Abril 2-59 y Avenida Paucarbamba

 099 149 2399 / 074 103 251

 info@alquimia.edu.ec

 www.alquimia.edu.ec

AlquimiaistitutoTec      